CERTIFICACION DE VIABILIDAD No. 2022157590028 - A4

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

CERTIFICA:

Que la Secretaria de Infraestructura, presento el proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD, MUNICIPIO DE SOGAMOSO**, el cual cuenta con la viabilidad técnica, socioeconómica, legal y ambiental, expedida por la Secretaria de Infraestructura Deissy Lorena Coy Salamanca. Con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses. Y un valor total de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($6.496.411.260,84) MCTE"., según presupuesto vigencia 2022 Acuerdo Municipal No. 035 del 06/12/2021, Decretos Nos. 452 y 484 de 2021, con las siguientes fuentes de financiación:

Municipio (propios)	SGR	SGP PG LI	Descentralizadas del Orden Municipal (especifique cuál)
$ 5.020.816.377,37	$	$ 1.475.594.883,47	$

2. Que el proyecto se enmarca dentro del Decreto Municipal No. "250" DEL 20/07/2020" Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2020-2023 **"SOGAMOSO TAREA DE TODOS"**, así: SECTOR DE INVERSION: TRANSPORTE, PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD; con los INDICADORES Y META DE PRODUCTO, estipulados en el formato EGE-02-02-F-07 INFORMACION DEL PROYECTO, hoja de POBLACION.

3. Esta certificación tiene validez hasta el 31 de Diciembre de 2022, para desarrollar las actividades contempladas en el proyecto. Esta certificación no implica asignación de recursos.

Se expide en Sogamoso a los 20 de Septiembre de 2022.

RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: GNAP

Scanned with CamScanner

NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA PLANEACIÓN
PROCESO: GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

SGC

CÓDIGO: EGE-02-02-F-09	PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ACTIVIDADES PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA	FECHA: 2021/04	VERSIÓN:5

11. ACTIVIDADES / PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA

PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO:	INFRAESTRUCTURA_PARA_EL_MEJORAMIENTO_DE_LA_MOVILIDAD	
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD, MUNICIPIO DE SOGAMOSO	
CODIGO BPIN:	2022157590028	A4

PRODUCTO PI	ACT. A FIN.	CÓDIGO P. I	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Via terciaria mejorada (2402041)		218	1. Intervenir mediante rehabilitación y mejoramiento la malla vial rural	26	Kilometros	Propios	$ 387'857'655.00
					Kilometros	SGP Proposito General Libre Inversión	$ 325'594'883.00
Via urbana construida (2402113)		219	2. Adquir terreno para ampliación de la malla vial	650	Metros Cuadrados	Propios	$ 200'000'000.00
		220	3. Construir malla vial urbana	0.80	Kilometros	Propios	$ 716'574'155.00
Via urbana mejorada (2402114)		221	4. Mantenimiento de la malla vial urbana	5	Kilometros	Propios	$ 1'167'555'606.00
Via urbana rehabilitada (2402116)		222	5. Rehabilitacion de la malla vial urbana	1.20	Kilometros	SGP Proposito General Libre Inversión	$ 1'150'000'000.47
	X				Kilometros	Propios	$ 2'548'828'961.37
TOTAL							$ 6'496'411'260.84

FIRMA:
NOMBRE: DEISSY LORENA COY SALAMANCA

FIRMA:
NOMBRE: WILLIAM ANDRES WIEST SUAREZ

NOTA: En el caso que la fuente de financiación sea a. Cofinanciación Departamento, b. Cofinanciación Nación, c. Empresas públicas; d. Privadas e. Entidades Descentralizadas de Orden Municipal, favor indicar en la celda "OBSERVACION" cual es exactamente la entidad cofinanciadora y el tipo de recursos.

OBSERVACION:

0028
20 SEP 2022

Scanned with CamScanner

Consecutivo:	230
Fecha:	**Octubre de 2022**

06 OCT 2022
Angélica B.

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Objeto:	SERVICIO DE MEZCLADO DE CONCRETO MEDIANTE EL ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA

1	**Descripción de la necesidad:**

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3º y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Sogamoso elaboró el presente Estudio Previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales. Así las cosas, la administración Municipal destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que se suscita "SERVICIO DE MEZCLADO DE CONCRETO MEDIANTE EL ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA".

La secretaria de Infraestructura realizó una evaluación técnica a varios sectores de la malla vial del Municipio de Sogamoso y encontró que por su estado actual afectado requieren del mantenimiento y mejoramiento inmediato. Con este proyecto el Municipio pretende mejorar las condiciones de accesibilidad vial, de tal manera que se genere un mayor bienestar y optimice la movilidad, con el fin de realizar obras de mantenimiento correctivo y preventivo a la infraestructura vial.

Scanned with CamScanner

Lo anterior se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo, contribuye al cumplimiento del objetivo enunciado y el cumplimiento de las metas de producto planteadas, dentro del proyecto "Infraestructura para el mejoramiento de la movilidad", con código BPIM 2022157590028, y la meta de rehabilitar 4,6 km de malla vial urbana.

2	**Objeto del contrato:**

SERVICIO DE MEZCLADO DE CONCRETO MEDIANTE EL ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA

Según el cuadro anexo:

ITEM	UND	CANT	VR UNIT (INC IVA)	VR. PARCIAL
Mezclado de concreto con autohomigonera, incluye combustible, operador con prestaciones, hospedaje.	M3	1	$ 38.675	$ 38.675

ASPECTOS TÉCNICOS:

Se requiere el mezclado de concreto con material que suministra el Municipio de Sogamoso en sitio de obra por personal de la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo a las especificaciones de resistencia que se determinen para cada jornada.

El Contratista debe garantizar un rendimiento mínimo de 74 m3 mezclado de concreto por jornada de 8 horas de trabajo, por lo cual se debe disponer de mínimo dos autohormigoneras de al menos 3 m3 de capacidad.

Teniendo en cuenta el desarrollo de este tipo de contrato, donde se estipula en los documentos que hacen parte del estudio de mercado un consumo mínimo mensual de una cantidad de metros cúbicos de concreto, se estipula para este proceso un consumo mínimo de 1163 m3 de concreto. Con esta consideración, el Municipio de Sogamoso se compromete a cancelar esta cantidad mínima mensual.

DESARROLLO DEL CONTRATO

El Municipio de Sogamoso comunicará con un tiempo de 7 días de antelación el inicio de trabajos, por lo cual el acta de inicio dependerá de l apuesta a punto del tramo vial a intervenir.

El costo de alquiler debe tener incluido:

- Operador, costos de prestaciones, dotaciones, hospedaje y alimentación incluidos.

Scanned with CamScanner

- Gastos de mantenimiento. Mano de obra, filtros, lubricantes y repuestos.
- Transporte hasta y desde el Municipio de Sogamoso.
- Debe tener SOAT vigente y Póliza todo riesgo, ya que se va a desplazar por las vías Municipales de Sogamoso.
- Suministro de combustible.

El costo de alquiler NO incluye:

- Personal para el cargue del cemento en la pala de la máquina

3	UNSPSC:

Código	Descripción
72141700	Servicio Alquiler de Maquinaria

4	Obligaciones que debe asumir el contratista:

REGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
1.	**Genéricas**
1.1.	Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
1.2.	Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
1.3.	Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
1.4.	Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.
1.5.	Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
1.6.	Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.
1.7.	Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
1.8.	Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
1.9.	Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
1.10.	Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la

Scanned with CamScanner

	Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
1.11.	Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
1.12.	En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
1.13.	El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
1.14.	Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.
2.	**Especificas**
2.1.	Poner a disposición del Municipio de Sogamoso, como mínimo dos (02) MAQUINAS AUTO-MEZCLADORA DE CONCRETO
2.2.	Realizar el mezclado de concreto con los materiales suministrados por el Municipio de Sogamoso en el sitio estipulado por parte del supervisor y según diseño para garantizar la resistencia requerida en obra.
2.3.	Mantener vigente los seguros obligatorios SOAT y medidas de seguridad que determine la ley para el desplazamiento y operación de este tipo de máquina
2.4.	Mantener el equipo en perfecto estado de funcionamiento técnico mecánico. Proveer filtros, lubricantes y demás insumos permanentemente para evitar paradas no programadas.
2.5.	Mantener a disposición personal idóneo, debidamente calificado y con experiencia para la operación del equipo, aclarando que la ejecución del presente contrato no generara ningún tipo de vínculo laboral entre el Municipio de Sogamoso y el personal que intervenga en su ejecución.
2.6.	Reparar en forma inmediata las fallas presentadas por el equipo en obra o en su defecto poner a disposición otro equipo con similares o mejores características que el establecido en estos términos para evitar la paralización de los trabajos por esta causa en un término de 24 horas.
2.7.	Mantener el control de metros cúbicos mezclados por jornada, pues con este instrumento la Supervisión llevara el control de las cantidades realmente trabajadas en las respectivas planillas
2.8.	El contratista se compromete a dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002. Pago de Seguridad social del contratista como del operario de la máquina.

Scanned with CamScanner

2.9.	El desplazamiento de la maquinaria hasta el sitio de obra estipulado por el Municipio es responsabilidad del CONTRATISTA, por lo que se hace responsable de los riesgos que surjan de esta actividad
2.10.	La póliza de responsabilidad civil extracontractual solo cubre eventos que surjan en el sitio de obra y no por los eventos que se presenten durante el desplazamiento de la maquinaria entre los distintos puntos que disponga el Municipio. Estos riesgos serán asumidos totalmente por el CONTRATISTA.
2.11.	Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
2.12.	No se tendrá límite de horas de uso mensualmente.

5	**Obligaciones que debe asumir el municipio:**

1. De acuerdo al tipo de servicio que se presta, como esta descrito en las cotizaciones y estudio de mercado que hacen parte integral de este proceso, el municipio se compromete a cancelar la tarifa mínima stand by, correspondiente a la ejecución de 1163 m3 mensuales.
2. Suministrar los materiales para la fabricación del concreto, garantizando la calidad de los mismos según la normativa vigente.
3. Suministrar la información requerida por el contratista para la ejecución del objeto contractual.
4. Realizar el pago de los servicios a cargo del contratista.
5. Suscribir el acta de inicio
6. Suscribir el acta de liquidación en caso de ser requerida.

6	**Plazo del contrato:**

Se pacta por el término de UN (1) MES que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

7	**Tipología del contrato:**

Contrato de servicios

8	**Modalidad de selección**

Contratación Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011). Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015.

9	**Precio y estudio del mercado:**

De acuerdo con el Cuadro de Cantidades, el valor del Contrato se estima en la suma de: **CUARENTA y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($ 44.979.025)**

Scanned with CamScanner

El valor corresponde a las cantidades mínimas estipuladas en las condiciones de ejecución de este tipo de servicio. Para asignar los precios se procedió a cotizar y con este insumo se realizó el estudio de mercado, anexó a este documento.

ITEM	UND	CANT MÍN MENSUAL	VR UNIT	VR. PARCIAL
Mezclado de concreto con autohomigonera, incluye combustible, operador con prestaciones, hospedaje.	M3	1163	$ 38.675	$ 44.979.025

10	Forma de pago y requisitos:

El municipio pagará el precio del contrato así:

El Municipio de Sogamoso cancelara mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades aprobadas por el supervisor. El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

-Pagos parciales cuya sumatoria no podrá superar el equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del contrato, aprobadas por el supervisor designado para tal fin.
-Un Pago único diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez ejecutadas y liquidado en un cien por ciento (100%) el objeto del contrato, previa la presentación de las respectivas actas de liquidación aprobadas por el supervisor del contrato.

Para efectuar los pagos será necesario:

1. La entrega al Supervisor de un informe en donde se indiquen los trabajos realizados, con los respectivos soportes (informe fotográfico, planillas diarias de ejecución).
2. La presentación del Informe de Ejecución Contractual por parte del supervisor, en la que se indique que se cumplieron las obligaciones del contrato.
3. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) si aplica, en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002.
4. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores.

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor y Prodeportes, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% y 2% respectivamente del valor que se esté cobrando.

11	Asuntos presupuestales:

Información presupuestal:

Scanned with CamScanner

Destinación del gasto			
Funcionamiento	(X)	Inversión	(X)

Origen de los recursos	(X)
Presupuesto nacional/territorial	(X)
Recursos de crédito	(X)
Recursos propios	X
Regalías	(X)
S G P	(X)
S G R	(X)

Código BPIN	2022157590028

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, Decreto 484 de 2021, Acuerdo 035 de 2021 y Decreto 452 de 2021.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2022000696	2.3.2.02.02.006.5.01-24-2402- 01-0670	Infraestructura para el mejoramiento de la movilidad	01	0670	66019	$ 9. 979.025
2022000136	2.3.2.02.02.006.5.01-24-2402- 01-0100	Infraestructura para el mejoramiento de la movilidad	01	0100	66019	$35.000.000
TOTAL						$ 44.979.025

12 **PAA:**

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, así:

1390	Suministro e instalación de energías alternativas para el municipio de Sogamoso	Julio	Agosto	2	Meses	Selección abreviada menor cue
1391	Adquisición de herramientas digitales para habitat y/o movilidad inteligente	Julio	Agosto	3	Meses	Mínima cuantía
1392	Servicios de herramientas web para el sector productivo del municipio de Sogamoso.	Junio	Junio	2	Meses	Mínima cuantía
1393	Servicios profesionales para apoyo en aprendizaje stesm	Julio	Agosto	4	Meses	Contratación directa.
1394	Servicios de operador logistico para feria de ciencia, tecnologia e innovación	Julio	Agosto	2	Meses	Mínima cuantía
1395	Impresos y publicaciones para la divulgacion de la información institucional	Mayo	Junio	5	Meses	Mínima cuantía
1396	Audiencia publica de rendición de cuentas	Junio	Junio	1	Meses	Mínima cuantía
1397	Audiencia publica de rendición de cuentas	Noviembre	Diciembre	1	Meses	Mínima cuantía
1398	Suministro de materiales granulares y de cantera	Julio	Agosto	4	Meses	Selección abreviada subasta in
1399	Suministro de mezcla asfáltica y emulsión	Abril	Mayo	1	Meses	Selección abreviada subasta in
1400	Suministro de combustibles	Julio	Agosto	4	Meses	Selección abreviada subasta in
1401	Servicio de alquiler de mezcladoras de concreto	Mayo	Junio	1	Meses	Selección abreviada menor cue
1402	Suministro de elementos de ferreteria	Mayo	Junio	6	Meses	Mínima cuantía
1403	Mantenimiento mecanico y eléctrico de la maquinaria pesdas y de transporte	Mayo	Mayo	4	Meses	Selección abreviada subasta...
1404	Suministro de repuestos,filtros, lubricantes, llantas requeridos para maquinaria y equipo	Mayo	Mayo	4	Meses	Selección abreviada subasta in
1405	Construcción de carpeta asfaltica para la rehabilitación vial	Mayo	Mayo	4	Meses	Selección abreviada menor cue
1406	Servicios profesionales de asesor juridico	Julio	Agosto	4	Meses	Contratación directa
1407	Servicios profesionales de Ingeniero Geometrico	Junio	Junio	4	Meses	Contratación directa.
1408	Servicios profesionales de Ingeniero Estructural	Junio	Junio	4	Meses	Contratación directa.
1409	Suministro de acero para pavimento rigido	Agosto	Septiembre	3	Meses	Mínima cuantía
1410	Suministro de elementos de protección personal y señalización	Mayo	Mayo	7	Meses	Mínima cuantía
1411	Servicio de laboratorio de suelos y concretos	Junio	Junio	6	Meses	Mínima cuantía

13 **El perfil del contratista:**

Scanned with CamScanner

Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas.

VERIFICACIÓN JURIDICA

- **CARTA DE PRESENTACIÓN:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal.

  Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.** Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.

- Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

  a) La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

  b) De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

  c) El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

  d) En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los

Scanned with CamScanner

casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

e) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Si la propuesta es presentada por un COSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados para las personas naturales y jurídicas, según corresponda. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o

Scanned with CamScanner

Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

  La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

  Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

  La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS E INHABILIDADES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** De la persona jurídica y representante legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes

- **CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL LA NACIÓN** De la persona jurídica y su representante Legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes

Scanned with CamScanner

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** De la persona jurídica y su representante Legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION.**

VERIFICACIÓN TÉCNICA

- El proponente debe certificar la disponibilidad de por lo menos dos autohormigoneras con capacidad mínima de 3 m3, con SOAT vigente.

14	**Factores de puntuación:**

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

Por tal razón, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, se debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

15	**Análisis del riesgo:**

Se anexa al presente estudio previo

16	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato)

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	20%	6 meses contados a partir de la firma del contrato
Calidad del bien o servicio	20%	6 meses contados a partir de la firma del contrato
Salarios y prestaciones	10%	Por el plazo de duración del contrato y tres años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el término de ejecución del contrato

17	**¿Este proceso se encuentra cobijado por acuerdos comerciales?**

SI_X__ NO___

Scanned with CamScanner

El presente Proceso de Selección, se encuentra cobijado por el acuerdo comercial suscrito entre: Colombia y Guatemala, Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Liechtenstein, Suiza, México, la Unión Europea, y la Comunidad Andina.

18	**Supervisor o interventor:**

La supervisión será ejercida por el Ingeniero WILLIAM ANDRES WIEST, funcionario de la secretaria de infraestructura.

19	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

20	**Adjuntamos:**

- Estudios del sector
- Matriz de riesgos
- CDP # 2022000696, 20220000136

Atentamente,

DEISSY LORENA COY SALAMANCA
Secretario de Infraestructura

Proyectaron:

Nombre	Cargo	Firma
WILLIAM ANDRES WIEST SUAREZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
TATIANA LIZARAZO AMAYA	ABOGADA INFRAESTRUCTURA	

Scanned with CamScanner